



PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes..... Pesetas: 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS.....)
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlas.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Joaquín Fiol y Pujol, Gobernador civil de la provincia de Valencia.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía, vacante en la Santa Iglesia Primada de Toledo por promoción de D. Miguel Payá y Alonso, al Licenciado D. Agustín Pinilla y Díaz de Burgos, Dignidad de Maestrescuela de la Santa Iglesia Catedral de Menorca.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Méritos y servicios del Presbítero D. Agustín Pinilla y Díaz de Burgos.

En 5 de Junio de 1882 y 14 de Julio de 1888, recibió en el Seminario central de Toledo los grados de Bachiller y Licenciado en Teología.

Ascendió al Presbiterado en 22 de Diciembre de 1883.

En Septiembre de 1884 fué nombrado Capellán del Real Monasterio de Religiosas de Santa Fe de Toledo.

Por Real decreto de 9 de Julio de 1888 fué nombrado Maestrescuela de la Catedral de Menorca, de cuya prebenda se posesionó en 1.º de Septiembre siguiente.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vacante en la Escuela profesional de la Habana la cátedra de Historia del Comercio y Conocimientos de efectos de comercio públicos y privados de las principales naciones;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con arreglo á lo que determina el art. 11 del Real decreto de 18 de Junio de 1880, ha tenido á bien disponer que se provea por oposición, verificándose los ejercicios en esa capital, á cuyo efecto deberán publicarse inmediatamente los oportunos anuncios en la forma establecida.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1890.

BECCERRA

Sr. Gobernador general de la isla de Cuba.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 9.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Africa (Senegambia).

40. NOTICIAS SOBRE EL FONDEADERO DE CONAKRY (A. a. N., núm. 1/2. Paris, 1890.) El crucero *Kerguelen*, procedente de Dakar con destino á Conakry, al pasar por el N. de las islas de Los, no ha podido llegar al fondeadero que hay frente á la factoría francesa, haciendo rumbo, fiado en las cartas actuales, casi directo, desde la punta Arethuse al muelle de la compañía francesa; tocó ligeramente y encontró fondos de 3^m en un sitio en que, según las cartas, debía haber de 8^m á 9^m de agua: dicho buque se vió precisado á fondear por fuera de los bancos, demorándole el islote del Goulu, situado cerca de la costa E. de la isla Factory al S. 15º O., el muelle de la factoría francesa al N. 70º E., y la punta de piedras, situada frente á la aldea de Tumbo al S. 50º E. (cuyas marcaciones es imposible hacer coincidir sobre las cartas).

Las boyas fondeadas frente á Conakry (véase Aviso número 90/479 de 1883) que han sido establecidas y están conservadas por el cuidado de la Compañía francesa de la costa occidental de Africa (F. A. O.), son insuficientes en absoluto; constantemente se las lleva al garete la fuerza de la corriente, y además apenas son visibles. Al llegar á Conakry el *Kerguelen* la boya del S. (barrica pintada de negro con mira blanca) había desaparecido, fué repuesta en su sitio durante la estancia de este buque en la rada; pero como está fondeada con un ancla pequeña sin cepo, se fué al garete en la primera marea, y el primer buque que quiso tomar el canal, quedó varado por dos horas cerca de esta boya.

NOTA. La lectura de estas noticias demuestra, en primer lugar, la insuficiencia de los planos actuales, y en segundo lugar, la poca confianza que se puede llevar en el estado actual de valizamiento. Los buques que por primera vez se dirijan á Conakry, bien pasen por el N. de las islas de Los ó bien por el E. de las mismas, deberán usar de las mayores precauciones.

Carta núm. 548 de la sección IV.

ARCHIPIELAGO ASIATICO

Mar de Java.

41. SITUACIÓN DE UN BAJO FONDO AL NE. DEL ARRECIFE «ANNIE FLORENCE.» (A. a. N., núm. 1/5. Paris, 1890.) El Comandante del buque hidrografo holandés *Hidrograaf*, mientras exploraba el arrecife *Annie Florence* (véase Aviso número 199/1.193 de 1889), ha descubierto un bajo-fondo de 18^m, con fondo de cascajo y arena por los 5º 9' 4" S. y 119º 37' 50" E.

Carta núm. 488 de la sección V.

MAR BALTICO

Rusia.

42. BANCOS EN EL CANAL, ENTRE LA ISLA PETERSKÄR Y LA ISLA BERGSKÄR (GOLFO DE BOTHNIA). (A. a. N., núm. 2/6. Paris, 1890.) Se han valizado del modo siguiente los tres bancos que citamos á continuación:

1.º El banco de piedras de 4^m *Klovgrund*, que se halla á 425^m al N. 28º O. de la valiza de Peterskär, y de 85^m de diámetro, se ha valizado con una percha, cuya parte superior es blanca, la inferior roja situada en 7^m de agua.

2.º El banco de piedra de 3^m *Oebbasgrund* de 60^m de diámetro, que se halla á 425^m al N. 17º E. de la valiza de Peterskär, se ha marcado con una percha blanca en su parte superior y roja en la inferior, situada en 5,5 de agua.

3.º El banco de piedra de 2,1 *Trulgrund*, de 50^m de largo de NE. al SO., por unos 20^m de anchura, que se halla á 1.022^m al N. 48º O. del extremo S. de la isla Ruonoris, se ha valizado con una percha blanca en su parte superior, roja en la inferior, situada en 5,5 de agua.

Carta núm. 648 de la sección I.

43. CAMBIO DE VALIZAMIENTO EN LA ENTRADA NORTE DE LEKÖ (GOLFO DE BOTHNIA). (A. a. N., núm. 2/7. Paris, 1889.) Al abrirse á la navegación en 1890, se efectuarán las siguientes modificaciones en el valizamiento de la entrada N. de Lecö:

1.º La escoba con puntas para arriba del banco Laukiletto se reemplazará por una escoba con puntas hacia abajo, sobre una percha roja por su parte superior y blanca por la inferior. Situación del banco: 60º 53' 19" N. y 27º 12' 8" E.

2.º La cruz del banco Liesluoto (véase Aviso núm. 196/1.177 de 1889) se reemplazará por una valiza flotante, formada por una escoba, con las puntas hacia abajo, sobre una percha roja por su parte superior y blanca en su parte inferior, que se establecerá en 5,5 de agua, á unos 30 metros al S. del cabezo, de 3,4 de este banco.

Situación del banco: 60º 53' 27" N. y 27º 12' 3" E.

3.º Se ha retirado la escoba con puntas hacia abajo que valizaba el banco Liesluoto, y cuya situación era: 60º 52' 28" N. y 27º 12' 17" E.

4.º La escoba con puntas hacia abajo situada cerca del banco de 5,8 *Adamsons-Grund*, se reemplazará por una percha blanca en su parte superior y roja en la inferior, que se establecerá en 5,8 á 8^m del fondo más pequeño.

Situación del banco: 60º 53' 46" N. y 27º 11' 55" E.

Carta núm. 648 de la sección I.

Madrid 22 de Enero de 1890.—El Director accidental, PR-LAYO ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta verificada en este día para la adquisición de títulos y residuos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 17 del actual. Precio máximo fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda: 76'20 por 100.

PROPOSICIONES PRESENTADAS

INTERESADOS	Nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. Enrique Martínez.....	312.500	76'23
El mismo.....	300.000	76'17
D. J. A. Portalés.....	1.100.000	76'20
D. E. Helguero.....	425.000	76'17

PROPOSICIONES ADMITIDAS

INTERESADOS	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Enrique Martínez....	300.000	76'17	228.510
D. E. Helguero.....	425.000	76'17	323.722'50
D. J. A. Portalés (parte de 1.100.000).....	383.434'37	76'20	292.176'99
	1.108.434'37		844.409'49

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 27 de Marzo de 1890. — El Director general, S. Pastor.

MINISTERIO DE HACIENDA. — Dirección general de Contribuciones indirectas.

RESUMEN de las cantidades y valores de los principales artículos importados en la Península é islas Baleares durante el mes de Febrero y dos primeros meses del año 1890, comparados con los de iguales períodos de los años de 1888 y 1889.

Table with columns for 'NOMENCLATURA', 'CANTIDADES IMPORTADAS', and 'VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS'. It is divided into three classes: 'CLASE I. Piedras, tierras, minerales, cristalería y productos cerámicos', 'CLASE II. Metales y sus manufacturas', and 'CLASE III. Drogas y productos químicos'. Each class contains multiple rows of goods with their respective quantities and values for the years 1888, 1889, and 1890.

84	Colas y albúmina.....	54.790	121.779	56.636	102.960	133.957	136.993
85	Fósforo.....	3.040	7.090	24.000	42.540	18.240	50.136
86	Nitrato de potasa.....	219.870	109.740	12.125	57.754	60.356	73.972
87	» sosa.....	1.412.469	1.549.844	393.843	385.491	464.953	573.842
88	» sulfato.....	26.522	26.660	48.810	132.610	133.300	212.895
89	» yodato.....	332.554	612.214	332.554	343.534	612.214	915.411
90	» bromato.....	237.470	272.750	67.835	142.482	163.650	199.905
91	» clorato.....	1.525.538	2.449.323	998.567	246.007	503.263	927.364
92	» nitrato.....	123.560	269.366	115.630	329.408	377.099	494.535
93	» sulfato.....	19.784	73.290	33.633	158.297	124.593	75.842
94	» yodato.....	10.089	17.397	58.208	176.720	139.168	159.816
95	» bromato.....						
96	» clorato.....						
97	» nitrato.....						
98	» sulfato.....						
99	» yodato.....						
100	» bromato.....						
101	» clorato.....						
102	» nitrato.....						
103	» sulfato.....						
104	» yodato.....						
105	» bromato.....						
106	» clorato.....						
107	» nitrato.....						
108	» sulfato.....						
109	» yodato.....						
110	» bromato.....						
111	» clorato.....						
112	» nitrato.....						
113	» sulfato.....						
114	» yodato.....						
115	» bromato.....						
116	» clorato.....						
117	» nitrato.....						
118	» sulfato.....						
119	» yodato.....						
120	» bromato.....						
121	» clorato.....						
122	» nitrato.....						
123	» sulfato.....						
124	» yodato.....						
125	» bromato.....						
126	» clorato.....						
127	» nitrato.....						
128	» sulfato.....						
129	» yodato.....						
130	» bromato.....						
131	» clorato.....						
132-34	» nitrato.....						
133-35	» sulfato.....						
136	» yodato.....						
137	» bromato.....						
138	» clorato.....						
139	» nitrato.....						
140	» sulfato.....						
141	» yodato.....						
142	» bromato.....						
143	» clorato.....						
144	» nitrato.....						
145	» sulfato.....						
146	» yodato.....						
147	» bromato.....						
148	» clorato.....						
149	» nitrato.....						
150	» sulfato.....						
151	» yodato.....						
152	» bromato.....						
153	» clorato.....						
154	» nitrato.....						
155	» sulfato.....						
156	» yodato.....						
157	» bromato.....						
158	» clorato.....						
159	» nitrato.....						
160	» sulfato.....						
161	» yodato.....						

CLASE IV.—Algodón y sus manufacturas.

CLASE V.—Las demás fibras vegetales y sus manufacturas.

CLASE VI.—Lana, pelos y sus manufacturas.

CLASE VII.—Seda y sus manufacturas.

No se detallan las cantidades y valores de los artículos comprendidos en las letras b y c correspondientes al año 1888, porque la ley que dispuso esta distinción no empezó a regir hasta el 12 de Mayo de dicho año.

VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS

CANTIDADES IMPORTADAS

NOMENCLATURA

CLASE VIII.—Papel y sus aplicaciones.

Table with 2 columns: Description (e.g., Papel continuo para imprimir, para litografiar y estampar) and Value (1888, 1889, 1890).

CLASE IX.—Madera y sus manufacturas.

Table with 2 columns: Description (e.g., Duelas, Madera ordinaria en tablas y tablones) and Value (1888, 1889, 1890).

CLASE X.—Animales y sus despojos.

Table with 2 columns: Description (e.g., Caballos castrados, Los demás caballos) and Value (1888, 1889, 1890).

CLASE XI.—Maquinaria, carruajes y embarcaciones.

Table with 2 columns: Description (e.g., Máquinas agrícolas, motrices) and Value (1888, 1889, 1890).

CLASE XII.—Sustancias alimenticias.

Table with 2 columns: Description (e.g., Aves y caza menor, Carne en salmuera y tasjeo) and Value (1888, 1889, 1890).

Partida del Arancel.

162 163 164 165 166 167 168 169 170 171

174 175 176 177 178 179 180 181 185

187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 200 207

217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230

231 232 233 234 235 236 237 238

Table with 12 columns: Year (1888, 1889, 1890) and Pesetas. This table is a continuation of the values for the first section.

Table with 12 columns: Year (1888, 1889, 1890) and Pesetas. This table is a continuation of the values for the second section.

Table with 12 columns: Year (1888, 1889, 1890) and Pesetas. This table is a continuation of the values for the third section.

Artículo	Unidad	1888	1889	1890
241	Arroz sin cáscara.....	649.233	543.214	1.059.125
242	Trigo procedente de.....	Estados Unidos.....	60.418	7.900.653
		Francia.....	103.059	2.281.467
		Rusia.....	3.316.700	2.998.675
243	Harina de trigo procedente de.....	Turquia.....	406.189	3.865.228
		Otros países.....	157.419	4.207.655
		Alemania.....	4.043.755	45.117.136
		Austria.....	72.323	514.383
244	Los demás cereales procedentes de.....	Rumania.....	69.320	64.746
		Francia.....	2.123.674	321.809
		Otros países.....	21.376	113.718
		Francia.....	2.286.693	4.103.058
		Marruecos.....	87.685	95.740
		Rumania.....	1.183.978	768.210
245	Harina de los mismos.....	Francia.....	332.267	4.497.007
		Marruecos.....	280.859	2.121.947
		Rumania.....	1.537.912	3.756.730
246	Legumbres secas.....	Rusia.....	1.537.912	22.770
		Turquia.....	395.010	22.770
		Otros países.....	152.169	2.928.284
249	Azúcar procedente de.....	Francia.....	2.563.898	4.497.007
		Otros países.....	504	4.497.007
		Cuba.....	1.655.559	3.704.372
		Puerto Rico.....	483.400	1.906.396
		Filipinas.....	350.246	1.906.396
250	Cacao Caracas procedente de.....	Francia.....	50.743	3.799.366
		Otros países.....	2.430	1.906.396
		Venezuela.....	101.178	3.799.366
		Otros países.....	72.122	1.906.396
		Cuba.....	65.370	3.799.366
251	Cacao Guayaquil procedente de.....	Puerto Rico.....	1.368	1.906.396
		Filipinas.....	4.921	1.906.396
		Ecuador.....	236.363	1.906.396
		Otros países.....	26.573	1.906.396
		Cuba.....	339.513	1.906.396
252	Café procedente de.....	Francia.....	668	1.906.396
		Otros países.....	577.537	1.906.396
		Cuba.....	156.401	1.906.396
		Puerto Rico.....	6.795	1.906.396
		Filipinas.....	183	1.906.396
253	Canela de Ceilán.....	Francia.....	754.397	1.906.396
		Otros países.....	18.923	1.906.396
		Cuba.....	4.404	1.906.396
		Puerto Rico.....	29.154	1.906.396
		Filipinas.....	3.652	1.906.396
254	Pimienta.....	Francia.....	3.321	1.906.396
		Otros países.....	523	1.906.396
		Cuba.....	60.013	1.906.396
		Puerto Rico.....	590	1.906.396
		Filipinas.....	24.420	1.906.396
255	Té.....	Francia.....	1.331	1.906.396
		Otros países.....	90.198	1.906.396
		Cuba.....	122	1.906.396
		Puerto Rico.....	578	1.906.396
		Filipinas.....	12.007	1.906.396
259	Aguardiente procedente de.....	Francia.....	60.013	1.906.396
		Otros países.....	24.420	1.906.396
		Cuba.....	1.331	1.906.396
		Puerto Rico.....	90.198	1.906.396
		Filipinas.....	122	1.906.396
262	Vinos espumosos.....	Francia.....	122	1.906.396
		Otros países.....	578	1.906.396
		Cuba.....	60.013	1.906.396
		Puerto Rico.....	24.420	1.906.396
		Filipinas.....	1.331	1.906.396
266	Conservas alimenticias.....	Francia.....	3.321	1.906.396
		Otros países.....	523	1.906.396
		Cuba.....	60.013	1.906.396
		Puerto Rico.....	590	1.906.396
		Filipinas.....	24.420	1.906.396
268	Dulces.....	Francia.....	1.331	1.906.396
		Otros países.....	90.198	1.906.396
		Cuba.....	122	1.906.396
		Puerto Rico.....	578	1.906.396
		Filipinas.....	12.007	1.906.396
270	Pastas para sopa y féculas alimenticias.....	Francia.....	60.013	1.906.396
		Otros países.....	24.420	1.906.396
		Cuba.....	1.331	1.906.396
		Puerto Rico.....	90.198	1.906.396
		Filipinas.....	122	1.906.396
271	Queso.....	Francia.....	3.321	1.906.396
		Otros países.....	523	1.906.396
		Cuba.....	60.013	1.906.396
		Puerto Rico.....	590	1.906.396
		Filipinas.....	24.420	1.906.396

CLASE XIII.—Varios.

273	Aderozos y adornos.....	616	1.690
274	Ambar, asta, hueso, etc., en bruto.....	6.377	20.324
276	Dichos, labrados.....	827	1.967
278	Botones de todas clases.....	23.907	49.962
280	Juegos y juguetes.....	16.303	25.671
284	Pasamanería de seda.....	125	295
285	— de lana.....	3.103	7.596
286	— de las demás clases.....	4.012	9.495
288	Tejidos de goma elástica.....	7.745	14.695

(1) No pueden determinarse las cantidades y valores de la pasta para hacer papel, en los años 1888 y 1889, porque la orden que previno esta distinción no empezó a regir hasta el mes de Enero actual.

RESUMEN de las cantidades y valores de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Febrero y dos primeros meses del año 1890, comparados con los de iguales períodos de los años de 1888 y 1889.

Table with columns for 'CANTIDADES EXPORTADAS' and 'VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS', each subdivided by month (1888, 1889, 1890) and unit (Pesetas). Rows include categories like 'NOMENCLATURA', 'CLASE I.-Minerales y cerámica, etc.', 'CLASE II.-Metales y sus manufacturas', 'CLASE III.-Drogas y productos químicos', and 'CLASE IV.-Manufacturas de algodón'.

Partida de la Tabla.

CLASE IV.—Manufacturas de algodón.

	de punto	25.223	42.400	41.995	50.490	84.696	75.141	151.338	254.400	251.970	302.940	508.176	450.846
CLASE V.—Manufacturas de otras fibras vegetales.													
100	Hilaza de cáñamo y lino	1.654	3.986	3.063	2.104	5.340	4.273	4.135	9.965	7.658	5.260	13.340	10.683
103	Jarcia y cordelería	24.953	36.866	44.834	63.520	84.117	88.464	28.696	42.395	51.559	73.084	96.734	101.734
104	Tejidos llanos de hilo	10.048	8.997	11.049	15.615	27.247	16.487	60.288	53.982	66.294	93.690	163.482	98.922
105	— de cruzados de id.	60	>	>	60	8.090	164	600	12.120	3.675	43.572	12.135	3.794
106	— de otras fibras vegetales	1.280	8.080	2.450	29.048	8.090	2.529	1.929	29.920	65.780	220.660	44.264	128.700
107	Encajes de hilo	566	136	299	1.003	788	585	124.520	148.382	194.966	436.830	329.955	345.473
CLASE VI.—Lana y sus manufacturas.													
109	Lana sucia	303.901	372.806	276.506	673.329	1.056.637	808.711	516.631	633.430	470.060	1.144.659	1.796.283	1.374.809
110	— lavada	447	3.158	350	787	10.454	630	1.788	12.632	1.400	3.148	41.816	2.520
113	Mantas	1.178	1.300	582	2.803	2.086	3.906	9.424	10.400	4.656	22.424	16.688	31.248
114	Tejidos de punto	50	385	>	216	658	1.487	800	6.160	126.600	55.400	10.528	23.792
115	Tejidos de lana pura	698	4.503	6.330	2.770	8.255	11.301	13.960	90.060	3.300	3.900	165.100	226.020
116	— dichos con mezcla de algodón	262	108	430	275	450	606	19.432	125.720	175.084	39.298	147.686	7.272
117	Otros tejidos de lana pura	1.388	8.980	12.506	2.807	10.549	26.982	19.432	125.720	175.084	39.298	147.686	377.468
118	Dichos con mezcla de algodón	825	1.812	5.576	1.636	4.200	6.178	8.250	18.120	55.760	16.360	42.000	61.780
CLASE VII.—Seda y sus manufacturas.													
120	Capullo de seda	>	440	>	2.109	2.340	>	>	5.280	>	25.200	28.080	>
121	Desperdicios de seda	4.681	4.206	599	6.183	5.588	2.636	46.810	42.060	5.990	61.830	55.880	26.360
122	Seda cruda	4.755	5.865	4.843	8.897	9.246	5.587	218.730	246.790	222.778	409.262	425.316	254.702
123	— para coser	38	15	22	295	197	84	2.090	825	1.210	16.225	5.885	4.620
124	Tejidos liosos de seda	588	992	434	932	1.719	1.076	53.010	94.240	41.230	88.540	163.305	102.220
125	— labrados de id.	57	309	149	128	389	188	8.265	44.805	21.605	18.560	56.405	26.535
126	Terciopelos de id.	6	>	4	6	>	4	870	12.000	2.000	9.000	16.000	580
127	Blandas	1	12	2	9	16	2	1.000	12.000	2.000	9.000	16.000	2.000
CLASE VIII.—Papel y sus aplicaciones.													
128	Papel continuo	15.570	13.511	29.244	19.107	17.359	39.245	14.013	12.160	26.320	17.196	15.623	35.323
129	— hecho á mano	71.887	52.749	66.534	123.067	114.239	111.034	122.208	89.673	113.108	209.214	194.506	188.758
130	— de cartas y los sobres	415	4.824	3.585	5.166	5.772	4.505	623	7.236	5.337	7.750	8.658	6.848
131	— para fumar	63.545	85.740	84.122	160.191	160.474	198.487	190.635	257.220	252.366	480.573	481.422	595.461
132	Libros y papel de música	54.735	56.842	55.553	93.269	109.974	112.286	104.205	170.523	166.659	279.807	329.922	336.858
133	Estampas	6.933	8.037	10.698	11.102	22.416	16.251	173.325	200.925	2.675	277.550	560.400	141.500
134	Papel para empaquetar	76.041	111.032	49.936	94.458	171.184	93.822	53.229	77.722	34.955	66.121	119.828	65.675
CLASE IX.—Maderas y otros.													
138	Maderas sin labrar	1.120.812	1.574.777	2.259.057	2.823.888	3.468.573	5.032.477	89.665	125.982	180.725	225.911	277.486	402.599
144	Corcho en planchas	351.575	272.561	156.087	554.824	397.865	410.699	108.756	130.829	74.922	266.316	190.985	197.136
145	— en cuadrillos	119.564	801	1.472	760	1.051	1.512	>	8.010	14.720	7.600	10.510	15.120
146	— en tapones	73.349	112.309	132.116	221.260	222.006	232.553	1.673.896	1.572.326	1.849.624	3.097.640	3.108.084	3.255.742
147	— en otras formas	1.500	1.500	89.000	74.149	1.600	290.669	11.002	225	13.350	11.122	240	43.600
148	Esparto en rama	5.101.660	2.989.950	4.137.139	11.163.592	7.897.850	10.884.636	1.020.332	597.990	827.428	2.232.718	1.579.570	2.176.927
149	— obrado	40.919	36.361	33.779	76.805	69.032	111.583	12.276	10.990	10.134	23.042	20.709	33.475
155	Trapos para fabricar papel	>	50.000	8.211	>	50.000	10.807	>	17.500	2.874	>	17.500	3.788
CLASE X.—Animales y sus despojos.													
157	Ganado caballar	124	142	58	273	245	339	55.800	65.900	26.100	122.850	112.250	152.550
158	— mular	122	89	56	225	250	161	54.900	40.050	25.200	161.250	112.500	72.450
159	— asnal	29	44	19	78	105	45	2.030	3.080	1.330	5.460	7.350	3.150
160	— vacuno	3.450	5.085	5.698	6.780	11.640	10.120	1.121.250	1.652.625	1.851.850	2.203.500	3.783.000	3.289.000
161	— lanar	284	787	666	522	1.006	1.511	3.408	9.444	7.992	6.264	12.072	18.132
162	— cabrio	35	>	29	36	28	60	432	>	348	432	336	720
163	— de cerda	80	293	558	393	756	1.237	8.000	29.300	55.800	39.300	75.600	123.700
164	Pieles de ganado lanar sin curtir	48.412	41.879	92.101	113.635	129.638	186.398	87.142	204.543	165.782	204.543	233.344	385.517
165	— de id. cabrio id.	34.920	48.455	68.738	50.880	84.082	122.342	130.950	185.706	257.843	190.800	315.307	458.783
166	Las demás pieles id.	16.060	14.023	39.951	26.392	88.153	69.359	25.696	22.436	63.922	43.027	141.044	110.975
167	Suela ó correjil	8.144	2.105	4.913	11.316	5.272	7.771	73.296	18.945	44.217	101.844	47.448	69.939
168	Vaqueta	1.832	658	791	2.722	1.349	1.613	13.824	4.006	5.337	20.054	38.443	11.291
169	Pieles de becerro curtidas	229	2.444	8.015	932	3.476	18.512	2.519	26.884	88.165	10.252	38.236	203.632
170	Badanas, tafletes, etc.	14.182	18.523	18.868	29.110	45.808	48.853	85.092	111.138	113.208	174.660	281.388	293.118
172	Calzado	52.821	82.946	88.393	91.337	173.789	147.271	525.136	1.327.136	1.414.288	1.461.392	2.780.480	2.356.336
CLASE XI.—Maquinaria.													
186	Maquinaria	26.116	31.439	57.490	40.737	233.691	75.686	33.167	39.928	72.898	51.786	196.788	96.121

VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS

CANTIDADES EXPORTADAS

NOMENCLATURA

CLASE XII.—Substancias alimenticias.

Partida de la Tabla.

Table with columns for years (1888, 1889, 1890) and Pesetas values, organized by commodity type (e.g., Aves y caza, Carnes frescas, etc.) and region (e.g., Mediodía, Levante, Las demás provincias).

CLASE XIII.—Varios.

238	Algarrobas.....	Kilogramos..	13.996	74.435	17.506	90	316.082	3.700	1.540	8.932	7.655	37.930	444
239	Alpiste.....	»	7.420	228.502	17.506	5	228.551	56.946	2.226	61.696	15.048	61.709	15.375
242	Conservas alimenticias.....	»	224.666	379.108	378.051	480	774.806	821.081	336.999	568.662	720.383	1.162.209	1.231.621
243	Embutidos.....	»	18.337	14.472	27.110	5	42.895	47.963	91.985	72.360	135.550	214.475	239.815
244	Chocolates.....	»	9.323	22.197	19.780	23.339	83.675	49.340	27.969	66.591	70.017	251.025	148.020
245	Dulces.....	»	5.238	2.963	3.623	13.089	9.985	8.402	13.095	7.407	32.722	24.962	21.006
247	Pastas para sopa.....	»	130.112	114.157	127.789	246.572	237.682	261.211	75.465	66.211	143.012	137.856	151.503
									31.431.337	34.877.681	60.900.886	74.193.610	67.579.118
253	Abanicos.....	Kilogramos..	2.766	2.935	3.361	4.050	6.045	6.252	69.150	73.375	101.250	153.625	156.300
254	Alpargatas.....	Docena.....	13.043	9.779	32.771	21.394	11.675	34.777	156.516	117.348	256.728	140.100	417.324
255	Cerillas fosfóricas.....	Kilogramos..	1.078	2.487	4.783	2.462	3.067	11.919	2.156	4.974	4.924	6.134	23.838
257	Naipes.....	»	11.266	14.014	12.083	22.778	24.248	28.035	67.536	84.084	136.668	145.488	168.210
									295.358	279.781	499.570	445.347	765.672

RESUMEN de los VALORES de los principales artículos IMPORTADOS y EXPORTADOS por las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Febrero y dos primeros meses del año 1890, comparados con iguales periodos de los años de 1888 y 1889.

IMPORTACION

CLASES DEL ARANCEL DE IMPORTACION	EN EL MES DE FEBRERO DE			EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE		
	1888 Pesetas.	1889 Pesetas.	1890 Pesetas.	1888 Pesetas.	1889 Pesetas.	1890 Pesetas.
I.....	5.981.405	4.225.887	4.492.060	10.789.225	8.677.148	10.033.479
II.....	2.030.408	2.328.183	3.543.755	4.209.047	4.946.927	6.120.550
III.....	3.285.691	3.379.776	4.325.371	6.852.299	7.068.527	8.985.768
IV.....	6.729.502	11.556.935	8.985.740	13.237.279	22.347.258	21.687.466
V.....	2.213.707	2.041.919	2.292.913	4.425.295	4.764.627	5.250.944
VI.....	2.372.684	2.090.104	2.350.972	3.919.581	3.471.039	4.310.943
VII.....	1.328.398	1.057.052	1.359.705	2.413.465	2.231.882	2.625.110
VIII.....	666.462	790.918	719.188	1.158.233	1.675.261	1.437.582
IX.....	2.364.982	4.102.627	3.762.718	5.255.870	9.084.755	8.252.938
X.....	4.517.363	3.926.160	3.019.063	10.567.051	8.513.917	7.155.851
XI.....	3.209.284	3.582.645	3.978.130	4.934.415	6.374.153	7.372.902
XII.....	16.143.755	10.097.095	14.088.188	32.754.595	22.411.973	27.264.707
XIII.....	703.663	549.939	430.797	1.219.546	1.077.293	1.080.437
TOTALES.....	51.547.304	49.729.190	52.348.600	101.735.901	102.644.760	111.578.677

EXPORTACION

CLASES DE LA TABLA DE EXPORTACION	EN EL MES DE FEBRERO DE			EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE		
	1888 Pesetas.	1889 Pesetas.	1890 Pesetas.	1888 Pesetas.	1889 Pesetas.	1890 Pesetas.
I.....	6.236.518	8.750.485	7.915.604	13.726.707	17.067.502	16.052.892
II.....	5.998.097	10.445.302	7.331.404	13.577.297	19.495.866	16.617.965
III.....	1.906.719	2.198.344	2.320.590	3.558.910	3.753.032	4.614.414
IV.....	613.504	1.362.296	1.531.642	1.462.912	2.856.819	2.952.730
V.....	220.159	148.382	194.966	436.830	329.955	345.473
VI.....	578.429	897.818	838.720	1.288.045	2.225.501	2.104.909
VII.....	330.775	446.000	295.393	629.487	750.871	417.017
VIII.....	718.238	815.462	601.420	1.338.211	1.710.359	1.370.423
IX.....	2.975.927	2.463.770	2.973.777	5.864.349	5.205.084	6.128.382
X.....	2.189.475	3.568.632	4.121.582	4.685.628	7.949.798	7.499.293
XI.....	33.167	39.928	72.898	51.736	196.788	96.121
XII.....	31.431.337	34.877.681	33.256.342	60.900.886	74.193.610	67.579.118
XIII.....	295.358	279.781	558.621	499.570	445.347	765.672
TOTALES.....	53.522.703	66.293.881	62.012.959	108.020.568	136.180.532	126.544.399

RESUMEN del MOVIMIENTO DE BUQUES NACIONALES y EXTRANJEROS, de vapor y de vela, cargados y en lastre, que han entrado y salido en los puertos de la Peninsula é islas Baleares, tanto del extranjero como de las posesiones y provincias españolas ultramarinas, en las épocas que se expresan.

BUQUES ENTRADOS

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN EL MES DE FEBRERO DE								
	1888			1889			1890		
	Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE	
Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.	Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.	Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.	
CARGADOS									
Vapores.....	417	297.281	85.781	366	288.978	36.249	323	273.191	45.141
De vela.....	372	227.199	171.698	361	285.865	151.069	340	249.816	160.344
	153	11.703	8.275	131	20.284	9.321	162	13.111	11.107
	138	33.457	36.025	141	39.854	43.603	125	27.170	30.340
EN LASTRE									
Vapores.....	58	45.422	>	105	64.514	>	72	50.026	>
De vela.....	323	259.446	>	310	256.140	>	388	340.023	>
	72	3.625	>	44	2.074	>	47	2.421	>
	35	9.755	>	58	13.942	>	57	10.215	>
TOTALES.....	1.561	887.888	251.779	1.516	971.711	240.242	1.514	965.973	246.932

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE								
	1888			1889			1890		
	Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE	
Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.	Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.	Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.	
CARGADOS									
Vapores.....	826	617.979	72.171	829	655.997	81.221	729	625.970	64.733
De vela.....	791	534.047	324.969	761	622.866	293.364	702	518.961	338.571
	295	22.271	14.517	232	29.339	16.316	299	20.729	17.223
	283	71.247	78.822	395	87.801	89.471	268	66.865	74.631
EN LASTRE									
Vapores.....	127	86.252	>	170	104.209	>	133	112.317	>
De vela.....	685	551.938	>	674	575.403	>	800	696.836	>
	119	6.342	>	83	6.085	>	74	3.905	>
	122	38.109	>	129	41.207	>	108	23.679	>
TOTALES.....	3.248	1.928.185	490.479	3.173	2.118.907	487.372	3.113	2.069.563	515.158

BUQUES SALIDOS

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN EL MES DE FEBRERO DE								
	1888			1889			1890		
	Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE	
Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.	Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.	Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.	
CARGADOS									
Vapores.....	391	317.062	50.993	391	362.888	80.732	381	310.594	107.065
De vela.....	641	511.414	481.361	684	520.422	562.111	713	566.543	620.488
	132	13.195	10.591	118	10.114	8.508	107	11.343	8.289
	87	22.330	20.115	130	42.252	31.070	91	18.718	23.368
EN LASTRE									
Vapores.....	23	11.954	>	46	17.638	>	48	33.465	>
De vela.....	22	20.129	>	48	38.057	>	37	47.449	>
	62	2.931	>	28	867	>	71	3.251	>
	65	15.914	>	59	18.187	>	46	10.928	>
TOTALES.....	1.423	914.929	563.060	1.504	1.010.425	632.421	1.494	1.002.271	759.210

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE								
	1888			1889			1890		
	Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE		Número de buques.	TONELADAS DE	
Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.	Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.	Arqueo.		1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.	
CARGADOS									
Vapores.....	750	600.449	105.283	775	699.105	154.932	806	719.594	198.566
De vela.....	1.325	1.040.148	1.021.157	1.387	1.122.105	1.184.351	1.487	1.179.234	1.270.118
	257	28.019	20.834	248	25.159	21.169	199	22.142	16.793
	192	55.122	54.855	240	68.648	65.539	191	52.148	58.403
EN LASTRE									
Vapores.....	52	22.631	>	91	37.387	>	140	78.184	>
De vela.....	60	51.946	>	97	90.250	>	68	79.789	>
	118	5.601	>	50	3.258	>	130	6.336	>
	143	35.797	>	103	31.448	>	111	32.951	>
TOTALES.....	2.897	1.837.713	1.202.129	2.991	2.077.360	1.425.931	3.132	2.170.378	1.543.880

RECAUDACIÓN obtenida en el mes de FEBRERO y en los OCHO MESES de los años económicos de 1887-88, 1888-89 y 1889-90, por los conceptos siguientes, que corren á cargo de la Dirección general de Contribuciones indirectas.

CONCEPTOS	EN EL MES DE FEBRERO DE			EN LOS OCHO PRIMEROS MESES DE LOS AÑOS DE		
	1888	1889	1890	1887-88	1888-89	1889-90
Derechos de importación.....	7.634.991	4.740.078	6.583.460	61.700.858	43.501.520	59.959.616
— de exportación.....	5.710	»	»	22.996	15.315	2.954
Impuesto de carga.....	314.748	369.219	386.154	2.703.088	2.690.784	2.876.645
— de descarga.....	245.261	241.515	262.868	2.193.193	1.896.474	2.218.514
— de viajeros.....	11.268	15.992	13.283	197.307	187.505	217.563
Derechos menores.....	55.372	53.700	49.719	468.102	534.404	458.567
— de cuarentena y lazareto.....	289	»	614	81.798	36.982	29.181
Parte de la Hacienda en multas y mercancías abandonadas.....	45.849	34.963	20.868	575.906	272.422	361.540
Impuesto sobre los derechos que se satisfacen en pagarés.....	2.886	10.849	»	13.119	47.039	3.556
— sobre los géneros coloniales.....	1.802.047	1.271.988	1.629.796	16.138.981	12.599.545	12.151.158
Derecho extraordinario sobre la importación de alcoholes.....	338.243	14.268	213.590	2.234.096	194.413	1.814.243
— por material de obras públicas.....	17.192	»	19.884	3.600.222	379.849	1.650.154
Ingresos eventuales.....	421	3.627	3.070	46.546	26.484	4.649
TOTALES.....	10.474.277	6.756.199	9.183.306	89.916.212	62.986.736	81.748.340
Corresponde según los presupuestos.....	11.250.000	11.295.000	11.295.000	90.000.000	90.360.000	90.360.000
Diferencia de más.....	»	»	»	»	»	»
— de menos.....	775.723	4.538.801	2.111.694	83.788	27.373.264	8.611.660

Los anteriores datos están tomados de los estados de recaudación, publicados en la GACETA DE MADRID, de 21 de Marzo de 1888, 19 de Marzo de 1889 y 23 de Marzo de 1890.

DERECHOS que por todos conceptos han satisfecho los artículos siguientes:

Aguardiente.....	1.838.216	73.668	904.131	11.828.630	1.176.652	8.554.361
Azúcar.....	269.485	460.087	688.445	5.967.713	5.322.171	5.225.195
Bacalao.....	818.333	802.406	875.653	5.957.847	6.039.441	5.974.873
Cacao.....	213.142	337.508	424.530	3.089.494	3.224.071	3.109.192
Café.....	417.211	245.223	284.168	1.888.852	2.461.247	1.637.416
Harina de trigo.....	211.287	188.653	169.151	1.493.330	1.763.359	1.578.953
Petróleos.....	1.225.749	157.504	812.847	5.521.993	2.275.484	8.088.565
Trigo.....	1.083.345	235.036	311.380	12.464.989	6.017.438	5.387.147
Los demás cereales.....	85.577	80.463	223.344	1.833.701	738.439	1.534.886
TOTALES.....	6.162.345	2.580.548	4.693.569	50.046.549	29.018.102	41.090.588
Importe de la recaudación total.....	10.474.277	6.756.199	9.183.306	89.916.212	62.986.736	81.748.340
Los demás artículos.....	4.311.932	4.175.651	4.489.737	39.869.663	33.968.634	40.657.752

Madrid 24 de Marzo de 1890.—El Director general de Contribuciones indirectas, Ramón Crós.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 31.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de destino proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Steur.—Sin destinatario, Plaza Independencia, 10.
 Albillán.—Manuel Botes Griffer, Tribunal.
 Barcelona.—Blas Sitjes, sin señas (ausente).
 Coruña.—Ricardo Boan, ídem.
 Astorga.—Antonio Machado, ídem.
 Tortosa.—Juan Gas. Ancha, 25, segundo.
 Valladolid.—Luciano Pastor, Barquillo, 28.
 Ocaña.—Alberta Bravo, Hermosilla, 2, segundo núm. 3.
 Torrelavega.—José Antonio Sánchez, Alfareros, 6, tercero izquierdo.
 Cangas Tineo.—José Martínez, Hortaleza, 116.
 Cabra.—Julian Jiménez, Montero, segundo derecha.
 Manzanares.—Pagnuco, Mayor, 1, funda.
 Vigo.—Narriano Sancho, Plaza Mayor, 14.
 Vinaroz.—Brigadier Teodoro Carpintier, Ballesta, 25, primero.

NORTE

San Vicente Alcántara.—Juan Benayas, Palma, 32, carbonería.
 Veredas.—Juan Martes, San Vicente Alta, 4, principal.

NOROESTE

Reinosa. F.—Matilde Carbonell, calle del Río, 13.

SUR

Medina.—Parra, Delegación, Leche, 10.
 Ídem.—Ídem, id.
 Valladolid.—Isidra Gómez García, Santa Isabel, 29, tercero.

Madrid 31 de Marzo de 1890.—Por el Jefe del Centro, M. Balada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

La Junta municipal deberá reunirse en estas Casas Consistoriales el día 2 de Abril próximo, á las cinco de la tarde, para ocuparse de los asuntos que á continuación se expresan: Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo se solicite de la Superioridad autorización para ampliar el crédito presupuestado con destino á pago de la Hacienda del premio de cobranza de cédulas personales.

Ídem relativo á la reforma de las tarifas para licencias de construcción de fincas y obras en las mismas.
 Lo que se anuncia para conocimiento del público.
 Madrid 31 de Marzo de 1890.—Rafael Salaya.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

LA RAMBLA

En providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado, y por mi actuación, pende, á instancia del Procurador D. Juan Aguilar Castilla, en nombre de los Sres. D. Cristóbal, D. Jerónimo, D. Luis y Doña Carmen Tamariz Martel y Fernández de Henestrosa, vecinos de Cádiz, sobre liberación de ciertos gravámenes que afectan á la hacienda de Olivar nombrada San Antonio, enclavada en los términos de Santaella y la Carlota, se ha mandado emplazar por segunda vez, mediante á no haber comparecido en la primera, á los que se crean dueños ó con derecho á una hipoteca impuesta por D. José Ventura Olaegui en escritura de 14 de Octubre de 1802, ante D. Juan Rafael Segovia, á responder á D. Diego Soldevilla y D. Andrés del Río Cañero del arrendamiento, por tres años, del cortijo del Viento, y renta en cada uno de ellos de 8.529 reales y 646 y medio por alquiler de la casa cortijo; á otra hipoteca impuesta por D. Francisco Valderrama y Moscoso en escritura de 22 de Diciembre de 1744 ante el Escribano de Santaella Bartolomé Francisao de Soto, á responder á Antonio Izquierdo del saneamiento de venta á censo de finca urbana, en precio de 300 reales; otra hipoteca, impuesta por escritura de 10 de Septiembre de 1868 ante el Notario de la Carlota D. Mateo Solano, á responder de un arrendamiento de finca rústica, hecho por tres años, en renta cada uno de 130 escudos, por D. Cristóbal Carmona á D. Manuel Moreno Arribas, como apoderado de D. Andrés García Medina; y otra hipoteca, constituida por Alfonso Crespo á favor del Sr. D. Cristóbal Tamariz Martel y Vallavicencio, en escritura otorgada en Ecija á 9 de Noviembre de 1869 ante D. Mariano Reina Heredia, á responder de un préstamo de 116 escudos 600 milésimas, por tiempo de un año, para que dentro de los cinco días improrrogables, y siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Tribunal y expresados autos de juicio declarativo de mayor cuantía, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

La Rambla 29 de Marzo de 1890.—El actuario, Celestino Aguilar. X—1473

MADRID—NORTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital en los autos de testamentaria de Doña Gala Pérez, se saca á la venta, en pública subasta, el solar situado en esta Corte en la calle de las Velas, en el que estuvieron edificadas las casas señaladas con los números 6 y 8 moderno, que ha sido tasado en 35.891 pesetas con 80 céntimos: el acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 7 del mes de Mayo próximo, á las doce de su mañana; se ad-

vierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquélla; que será devuelta en el acto á los licitadores que no se les adjudique; que dicha venta se hace bajo la condición de rebajar del precio las cargas perpetuas, hallándose los títulos de propiedad de manifiesto en la Escribanía, con los que deberán conformarse los licitadores.

Madrid 26 de Marzo de 1890.—V.º B.º=R. Zapata.—El actuario, Justo Navarro. X—1478

OCAÑA

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente se hace público que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos de declaración de herederos ab intestato á instancia de Doña Serapia, Doña Fidela, D. Agustín y D. Juan Vicente Peral y Carrillo, Doña Vicenta y Doña Sofía Peral y Palomino, hijos respectivamente de los difuntos Pedro Pascual y Doroteo, vecinos que fueron de Noblejas, en solicitud de que se les declare herederos de su tío carnal D. Santiago Peral y Rodríguez, que fué de la misma vecindad y en la que falleció en 25 de Febrero de 1888, bajo testamento que tenía otorgado, y del que ha sido declarada nula la institución de herederos; en cuyos autos se ha dictado providencia en el día de ayer mandando fijar edictos en los sitios públicos de esta villa y en la de Noblejas, y que se inserten otros en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, anunciando la muerte sin testar del D. Santiago, en cuanto á la institución de heredero, y llamando á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarle en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el último de los periódicos oficiales expresados; debiéndose hacer constar que hasta ahora sólo reclaman la herencia los sujetos al principio citados, como parientes colaterales del intestado en tercer grado.

Dado en Ocaña á 28 de Marzo de 1890.—Francisco Mifsut y Macón.—Por mandado de S. S., Emilio Guijarro. X—1482

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de obligaciones de segunda serie de la línea del Norte que habiéndose agotado los cupones de dichos títulos hay que unir á los mismos una nueva hoja de cupones, y al efecto deben presentarse, á contar de 1.º de Abril próximo:

En Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En París, en el Crédito Mopiliario Español.

Madrid 29 de Marzo de 1890.—El Secretario del Consejo, Pedro F. del Rincón. X—1477

Ferrocarril de Madrid á San Martín de Valdeiglesias.

No habiéndose presentado el suficiente número de acciones que previene el art. 22 de los estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración de la misma ha acordado convocar nuevamente á los señores accionistas á junta general para el día 15 de Abril próximo, á las dos de la tarde, en el local de estas oficinas, Recoletos, 2 duplicado, en cumplimiento de lo preceptuado en el referido art. 22.—El Secretario general, J. de Alcázar. X—1472

Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

Situación en 28 de Febrero de 1890.

Table with columns: Pesetas, ACTIVO, PASIVO. Includes items like Fondos disponibles, Cartera de Madrid, Capital de 20.000 acciones, etc.

Madrid 28 de Febrero de 1890.—El Secretario, F. Henrich. —V.º B.º—El Administrador Delegado, W. Martínez. X—1470

La Enseñanza Católica.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance general cerrado el día 31 de Diciembre de 1889.

Table with columns: Pesetas, ACTIVO, PASIVO. Includes items like Terrenos, Amortización de obligaciones, Capital, Emisión de 6.000 obligaciones, etc.

S. E. ú O.—Bilbao 31 de Diciembre de 1889.—El Presidente, José Moyúa. X—1469

Remolcadores Bilbainos.

Balance general de situación en 31 de Diciembre de 1889.

Table with columns: Pesetas, ACTIVO, PASIVO. Includes items like Vapores, Útiles, pertrechos y mobiliario, Cuentas corrientes deudoras, Capital, Cuentas corrientes acreedoras, etc.

Bilbao 1.º de Enero de 1890.—El Director, F. Uriaga. X—1476

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible, núm. 15.293, constituido en este Banco en 7 de Septiembre de 1889, á nombre de Doña Lorinda Gamir y Maladen y consistente en 4.000 pesetas nominales en billetes hipotecarios de la isla de Cuba, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Barcelona 28 de Marzo de 1890.—El Secretario, Félix Domínguez. X—1480

Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Compañía, su Consejo administrativo convoca á los señores accionistas y obligacionistas á junta general ordinaria, que se celebrará en esta ciudad el día 28 de Abril próximo, á las cuatro de la tarde, en el local que se anunciará oportunamente.

Con arreglo á lo que disponen dichos estatutos, la junta general quedará legalmente constituida el expresado día, cualquiera que sea el número de acciones y obligaciones pre-

viamente depositadas, y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos de los accionistas y obligacionistas presentes y representados. Tienen derecho á tomar parte en la junta general á que se convoca, los señores accionistas y obligacionistas de la Compañía que posean por lo menos 25 acciones los primeros y 27 obligaciones los segundos, y las depositen, para este objeto, seis días antes del señalado para la junta, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos ú otros establecimientos autorizados legalmente.

En el acto de constituir los depósitos ó de presentar los resguardos, cada deponente recibirá una papeleta nominativa de entrada en que conste el número de acciones ú obligaciones ó el de una y otra clase de títulos que posea, y el de los votos á que le den derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen asistir á la repetida junta general, podrán depositar al efecto sus títulos hasta el día 22 del próximo mes de Abril, en los puntos siguientes:

En Barcelona, oficinas de la Compañía, calle de San Simplicio, núm. 4, principal, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde.

En Madrid, oficinas de la Comisión Central, calle de Sagasta 1, tercero.

En Zamora y Vigo, oficinas de la Compañía.

En Orense, casa de D. Manuel Pereiro Rey. Barcelona 28 de Marzo de 1890.—Por acuerdo del Consejo administrativo, la Comisión ejecutiva, D. J. S.—J. Font. X—1481

La Industrial Hispano-Portuguesa.

Se convoca á junta general á los señores accionistas de La Industrial Hispano-Portuguesa para el día 30 del próximo Abril, á las tres de la tarde, en las oficinas de dicha Sociedad y para los efectos que determina el art. 24, párrafo quinto de sus estatutos.

Vigo 27 de Marzo de 1890.—El Director gerente, A. González Castro. X—1471

Banco de Castilla.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito, número 16.944 de orden, expedido por este Banco en 14 de Diciembre de 1886, que comprende seis billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, emisión de 1886, números 203.086 á 91, pertenecientes á Doña Dolores de San Vicente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 12 del corriente mes de Marzo, fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá un nuevo resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 31 de Marzo de 1890.—El Secretario, R. Sepúlveda. X—1483

Compañía del Ferrocarril de Zafra á Huelva.

Balance en 31 de Diciembre de 1889.

Table with columns: Pesetas, ACTIVO, PASIVO. Includes items like Ferrocarril de Zafra á Huelva, Gastos del periodo de construcción, Quebranto de obligaciones de primera hipoteca, etc.

Table with columns: Capital, PASIVO. Includes items like 56.000 acciones, 112.000 obligaciones de primera hipoteca, 43.000 obligaciones de segunda hipoteca, Subvención del Estado, etc.

Madrid 29 de Marzo de 1890.—El Presidente del Consejo de administración, Antonio Cánovas del Castillo.—El Secretario, B. Santamaría. X—1484

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 31 de Marzo de 1890.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, TERMOESTADO, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 8 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales que no fueron incluidos en la nota anterior, anteaayer llovió en Huelva y Cáceres; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Avila, Badajoz, Cáceres, Coruña, Jaén, León, Salamanca, Segovia y Zamora.

Faltan datos de Albacete, Lugo, Oviedo, Pontevedra, Tenerife y Valencia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 31 de Marzo de 1890, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 29, Día 31. Includes items like Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, ALBACETE, ALCOY, ALICANTE, ALMERIA, AVILA, BADAJOZ, BARCELONA, BILBAO, BURGOS, CÁCERES, CÁDIZ, CARTAGENA, CASTELLÓN, CIUDAD REAL, CÓRDOBA, CORUÑA, CUENCA, FERROL, GERONA, GRANADA, GUADALAJARA, HARO, HUELVA, HUESCA, JAÉN, JEREZ FRONT., LEÓN, LÉRIDA, MADRID, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 29 DE MARZO DE 1890

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses. Includes items like Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 26'67 pesetas p. Idem, á ocho dias vista, id. id., 26'65 id. Idem, á 60 dias vista, id. id., 26'53 id. Idem, á 90 dias fecha, id. id., 26'48-26'46 id. París, á la vista, francos, beneficio al papel, 5'60. Idem, á ocho dias vista, id. id., 5'60.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1890. — Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem. Prices: 30, 15, 12'50.

SANTOS DEL DÍA

San Venancio, Obispo y mártir.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651